

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Instructivo

DDJJ Web y SIFERE Web

para Cooperativas de Trabajo

Introducción

Atento a los cambios introducidos por Ley 15.007, específicamente sobre el artículo 207 Inciso ñ, donde modifica el alcance de la exención para “Cooperativas de Trabajo”, limitando dicho beneficio hasta **“el equivalente a los pagos efectuados a sus asociados dentro del correspondiente ejercicio fiscal, por los servicios que en carácter de tales desarrollen en las mismas y al retorno vinculado con dichos servicios, aprobado por la respectiva Asamblea”**, se produce el siguiente documento a fin de delinear cual sería el mecanismo que deberán desarrollar los cooperativistas a instancias de declarar sus declaraciones juradas, para el impuesto en cuestión.

El dictado de la RN N° 19/18 precisó aspectos operativos de la citada ley,

Desarrollo

A continuación, se pormenizarán los pasos que deberán cumplir los obligados en el impuesto que revistan el carácter de “Cooperativa de trabajo”, o que alguna sección de la cooperativa corresponda a “trabajo”, a instancia de la Declaración Jurada mensual que deberán presentar, como así también cómo volcar en la citada declaración sus ingresos gravados, exentos y retornos, consecuentemente a partir de la entrada en vigencia de la ya mencionada Ley.

A efectos de poder reflejar en forma organizada la determinación de la base de imposición para cada mes, las Cooperativas de Trabajo deberán dejar plasmado en sus papeles de trabajo el criterio utilizado para dicha determinación, de manera que le sirvan como documentación de respaldo ante posibles requerimientos por parte de ARBA.

Contribuyentes puros o locales- Acceso al sistema DDJJ Web

El ingreso será por la ruta actual, con Cuit y Cit, tal como lo realizan habitualmente todos los contribuyentes.

1 -Carga de actividades e ingresos- (Anticipo correspondiente al mes en el que no se deba computar el retorno aprobado por Asamblea)

A continuación, se detallarán las distintas situaciones posibles de carga de información según el tipo de ingreso que declaren las cooperativas que cuenten con sección “Trabajo” (gravados – exentos) al momento de confeccionar sus declaraciones juradas mensuales.

- **100% de declaración de Ingresos Gravados:** dentro de la pantalla “Declaración de Actividades”, una vez asentada la actividad, se consignará en la celda “**Monto Imponible**” el total de ingresos gravados que, luego multiplicado por la alícuota asignada por Ley impositiva, vigente para el período fiscal, arrojará el “**Impuesto Determinado**”, el cual podrá ser ajustado por créditos propios del anticipo (retenciones, percepciones sufridas).

Ingresos Brutos - Presentaciones de DJ

Modificar actividad

CUIT:
Rate social:
No. contribuyente: 9812118 (Presidente)

Año - Período: 2018 - 3
Siglas: Mensual
Tipo de Cuit: Original

Actividad		
Código	Tipo	Descripción
68220	Prepaga	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal

Monto imponible	Alícuota	Monto de cambio	Impuesto determinado	Monto impuesto	Tratamiento fiscal
10.00	3.00	Original	0.30	0.30	Original

Guardar Validar

Ingresos Gravados y Exentos: en caso de poseer ambos tipos de ingresos, se deberá declarar la base imponible de la siguiente manera: ingresando en la pantalla **“Declaración de Actividades”**, se deberá clicar en **“Acciones”**, posteriormente seleccionar en **“Tratamiento fiscal”**, y una vez exhibidos los motivos dentro de la grilla desplegable, seleccionar **“Otros”**.

A partir de ahí se desplegará una nueva línea de carga, análoga a la primera en el orden.

a) **Primera línea:** Información de ingresos gravados multiplicado por la alícuota correspondiente a la actividad según la ley impositiva vigente.

b) **Segunda línea:** Información de ingresos exentos, consignando alícuota del 0%.

Ingresos Brutos - Presentaciones de DJ

Resolución: Comodatos Edificatorios Empleados Contribuintes

Declaración de actividades

CUI: Año - Período: 2018 - 3
 Razón social: Régimen: Mensual
 Nro comprobante: 51853815 (Pendiente) Tipo de DJ: Original

Sr. Contribuyente:
 Si sus actividades no corresponden a las que actualmente desarrolla, actualice las mismas mediante la aplicación Trámites Web.

Estado de actividades y alícuotas

Buscar:

Actividad	Tipo act.	M. imponible	Al. inf.	Al. G.	I. determinado	M. mínimo	Mostrar campo alícuota
690000	Principal	\$ 0,00	3,50	3,50	\$ 0,00	\$ 203,00	Acciones

Registros: 1 a 1 (total: 1)

Importes calculados

Importe mínimo mayor	\$ 203,00	Impuesto determinado total	\$ 0,00	Monto imponible declarado total	\$ 0,00
----------------------	-----------	----------------------------	---------	---------------------------------	---------

[Volver](#)

Ingresos Brutos - Presentaciones de D2

Modificar actividad

CUIT: Razón social: No comprobante: 51113906 (Pendientes)

Año - Período: 2018 - 3
Régimen: Mensual
Tipo de D2: Original

Código	Tipo	Descripción
85090	Principal	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal

Monto imponible	Al. int	Al. ex	Alícuota	Método de cambio	Impuesto determinado	Monto exento	Tratamiento fiscal
0.00	3.00	<input type="checkbox"/> exente	3.00	Simple	\$ 0.00	0.00	Exen
0.00	3.00	<input checked="" type="checkbox"/> exente	0.00	Simple	\$ 0.00	0.00	Exen

Se deberán utilizar tantos pares de líneas (una para gravada y otra para exenta) como actividades diferentes desarrolle la cooperativa por la sección trabajo.

La suma de los ingresos gravados y exentos no pueden superar el total de los ingresos de la cooperativa devengados para cada mes.

- **100% de ingresos exentos:** al igual que los dos casos antes expuestos, deberá ingresar mediante la pantalla “**Declaración de Actividades**” y clickeando posteriormente en “**Acciones**” deberá consignar la totalidad de sus ingresos con alícuota 0.

Ingresos Brutos - Presentaciones de DJ

Modificar actividad

CUIT: Año - Período: 2018 - 3
RARSA SOCIE: Régimen: Mensual
Nro. contribuyente: 10012050 (Pendientes) Tipo de DJ: Original

Código	Tipo	Descripción
610000	Principal	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal

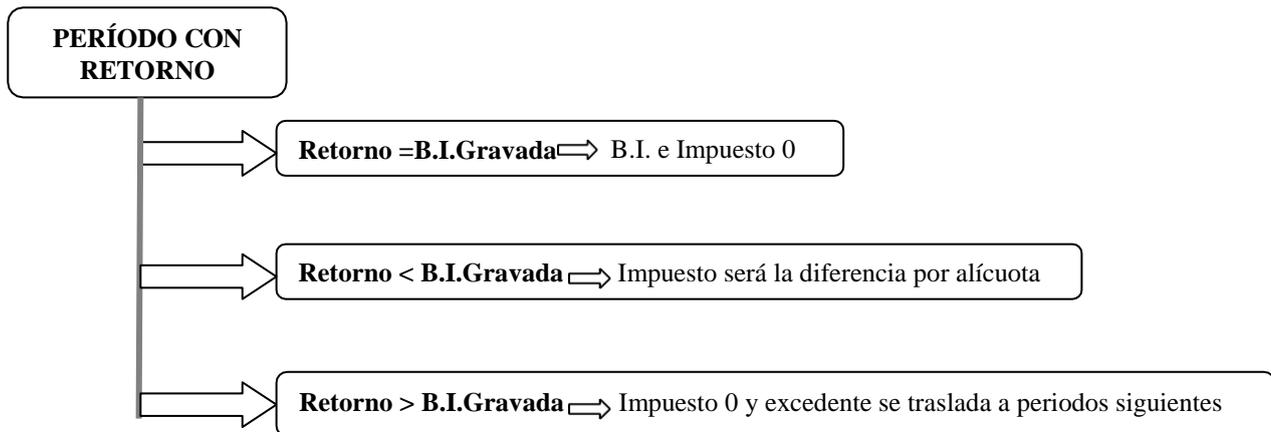
Monto imponible	Al. IR	Al. IG	Monto de Llamado	Impuesto determinado	Monto mínimo	Tratamiento fiscal
10.000	3.50 <input checked="" type="checkbox"/> exento	3.50	Llamado exento	\$ 0.00	200	Impuesto

2- Carga de actividades e ingresos - (anticipo correspondiente al mes donde deberá computarse el retorno aprobado por Asamblea)

Para el mes en que se celebre la Asamblea de asociados de la cooperativa de trabajo en que se apruebe el retorno, se consignará esta porción de ingreso exento dentro de la declaración jurada del anticipo correspondiente al mes en que aquél resulte aprobado, de la siguiente manera:

- Si el monto de retorno votado por Asamblea es igual (=) a la base imponible gravada antes de incorporar dicho retorno, la misma quedará ajustada a 0.
- Si el monto del retorno es menor (<) a la base imponible gravada antes de incorporar dicho retorno, se tributará por el saldo restante, aplicando la alícuota definida por Ley Impositiva para la actividad declarada.
- Si el monto del retorno es mayor (>) a la base imponible gravada antes de computar dicho retorno, la diferencia quedará como excedente de base imponible a favor del contribuyente, monto que podrá trasladarlo para deducirlo de la base imponible de los anticipos siguientes.

NUNCA SE ADMITIRA BASE IMPONIBLE NEGATIVA



A continuación, se detalla el procedimiento para trasladar la porción de ingresos exentos no absorbidos en la determinación de la base imponible para el cálculo de un anticipo mensual, para el caso de desarrollar la cooperativa diferentes actividades.

Es importante señalar que el menor valor que pueda arrojar la base imponible en cada mes es igual a cero pesos, debiendo siempre resultar la suma de los ingresos gravados y exentos en cada periodo, un importe exactamente igual a los ingresos totales devengados en ese periodo por la cooperativa.

Cómputo de la exención para el caso de cooperativas de trabajo con más de una actividad:

Las sumas destinadas a los asociados (tanto por el pago de los servicios que ellos presten a las cooperativas y demás conceptos admitidos -art. 10 RN 19/18, como los retornos aprobados por la Asamblea -art. 11 RN 19/18-), incidirán en la determinación de la base imponible de cada una de las actividades declaradas, en proporción al monto imponible vinculado con ellas.

Para apropiar la porción exenta de cada actividad, el contribuyente deberá efectuar el siguiente cálculo, empezando por el primer mes en el que le corresponda declarar el anticipo.

$$I_a / \sum (\text{total de ingresos devengados de cada actividad}) = \text{Coeficiente}$$

$$\text{Coeficiente} * \text{Excedente} = \text{Monto a deducir de cada base imponible}$$

Donde:

I_a = Ingresos devengados de la actividad

Total de ingresos devengados de cada actividad = Total ingresos facturados

Implementación del coeficiente con ingresos obtenidos en más de una actividad:

Total de ingresos devengados	\$15.000
Actividad 1	\$3.500
Actividad 2	\$4.500
Actividad 3	\$7.000

Determinación de coef.		
Coef.Act. 1	3.500/15.000	0,23
Coef.Act. 2	4.500/15.000	0,30
Coef.Act. 3	7.000/15.000	0,47

Total exentos del período/retorno		\$10000
	Coeficiente	ing. exentos por act.
Actividad 1	0,23	\$23.33,30
Actividad 2	0,3	\$3.000,00
Actividad 3	0,47	\$4.666,70
Determinación de ingresos gravados		
total ingresos menos parte exenta		
Actividad 1	3.500-2.333,30= \$1.166,70	
Actividad 2	4.500-3.000= \$1.500	

Actividad 3	$7.000 - 4.666,70 = \$2.333,30$
-------------	---------------------------------

Actividad	Ingresos devengados del período	Exentos del periodo	Ingresos sujetos a impuesto
Actividad 1	\$3.500	\$2.333,30	\$1.166,70
Actividad 2	\$4.500	\$3.000,00	\$1.500,00
Actividad 3	\$7.000	\$4.666,70	\$2.333,30

En caso que el monto exento sea mayor a los ingresos gravados del periodo, dicho saldo deberá ser trasladado al periodo siguiente y sumado a los montos computables como exentos de ese periodo, distribuido según el coeficiente. **Vale aclarar que el coeficiente de distribución deberá ser recalculado en cada periodo.**

Cooperativas comprendidas en las normas del Convenio Multilateral – SIFERE WEB

En el caso de las cooperativas que previamente se hayan inscripto como contribuyentes de Convenio Multilateral, deberán ingresar por el portal de A.F.I.P. con su Cuit y Clave Fiscal. Una vez logueado ingresar al Servicio de la Comisión Arbitral- Convenio Multilateral - Sifere Web- DDJJ. Allí, el contribuyente deberá proceder a generar una Nueva Declaración Jurada, por el anticipo que corresponda.



Estos contribuyentes se basarán en los mismos lineamientos anteriormente expuestos para los contribuyentes puros de la provincia de Buenos Aires.

A continuación, se muestra la secuencia de pantallas relativas al acceso, carga, y determinación del impuesto para tales contribuyentes.

Primeramente, deberá proceder a la carga del monto de ingresos gravados a nivel país.

Items de la DDJJ << Datos de Actividades a Nivel País >>

201801 Rectificativa 1 CM03

- Datos a Nivel País
 - Datos de Jurisdicciones
 - Datos de Actividades**
 - Datos de Facturación
 - Datos de Deducciones
- Datos a Nivel Jurisdicción
 - 901 CAPITAL FEDERAL
 - 902 BUENOS AIRES
 - 914 MISIONES
 - Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Período 201801 - 1 Estado 1 BORRADOR Régimen General

Datos Actividades

"IMPORTANTE: Si verifica que en la presente DDJJ mensual, no tiene correctamente registrados sus datos de padrón (actividades y/o jurisdicciones), debe realizar la modificación necesaria en el Sistema Padrón Web (www.padronweb.gov.ar). Si agrega algo allí, debe ELIMINAR la DDJJ existente (incluso volver a cargar los coeficientes si fuera necesario), y crearla nuevamente."

Cod. Activ.	Nomenclador	Descripción	Régimen / Artículo	Inicio	Cese	Monto Imponible Artículo 2	Monto Imponible Regímenes Especiales	Monto Imponible Artículo 14	Es Actividad Principal ?
466200	NAES	Venta al por mayor de meta	2	01/01/2018	01/01/2018	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0

Editar Montos

Items de la DDJJ << Datos de Actividades a Nivel País >>

201801 Rectificativa 1 CM03

- Datos a Nivel País
 - Datos de Jurisdicciones
 - Datos de Actividades**
 - Datos de Facturación
 - Datos de Deducciones
- Datos a Nivel Jurisdicción
 - 901 CAPITAL FEDERAL
 - 902 BUENOS AIRES
 - 914 MISIONES
 - Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Período 201801 - 1 Estado 1 BORRADOR Régimen General

Datos Actividades

Edición de datos

Total Monto Imponible (Artículo 2): 80000

Monto Regímenes Especiales Art 6 al 13: 0,00

Monto Inicio actividad Art 14: 0,00

Modificar Montos

atos de padrón (actividades y/o jurisdicciones), debe realizar la ELIMINAR la DDJJ existente (incluso volver a cargar los coeficientes si

Monto Imponible Artículo 2	Monto Imponible Regímenes Especiales	Monto Imponible Artículo 14	Es Actividad Principal ?
\$0,00	\$0,00	\$0,00	0

Items de la DDJJ << Datos de Actividades a Nivel País >>

201801 Rectificativa 1 CM03

- Datos a Nivel País
 - Datos de Jurisdicciones
 - Datos de Actividades**
 - Datos de Facturación
 - Datos de Deducciones
- Datos a Nivel Jurisdicción
 - 901 CAPITAL FEDERAL
 - 902 BUENOS AIRES
 - 914 MISIONES
 - Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Montos de Actividades actualizados

Período 201801 - 1 Estado 1 BORRADOR Régimen General

Datos Actividades

"IMPORTANTE: Si verifica que en la presente DDJJ mensual, no tiene correctamente registrados sus datos de padrón (actividades y/o jurisdicciones), debe realizar la modificación necesaria en el Sistema Padrón Web (www.padronweb.gov.ar). Si agrega algo allí, debe ELIMINAR la DDJJ existente (incluso volver a cargar los coeficientes si fuera necesario), y crearla nuevamente."

Cod. Activ.	Nomenclador	Descripción	Régimen / Artículo	Inicio	Cese	Monto Imponible Artículo 2	Monto Imponible Regímenes Especiales	Monto Imponible Artículo 14	Es Actividad Principal ?
466200	NAES	Venta al por mayor de meta	2	01/01/2018	01/01/2018	\$80.000,00	\$0,00	\$0,00	0

Editar Montos

Luego para la Provincia de Buenos Aires el monto de ingresos gravados lo consignará de manera automática la aplicación conforme el coeficiente unificado de distribución asignado a la Jurisdicción previamente.

Items de la DDJJ << **Declarar Actividades y Facturac.** >>

201801 Rectificativa 1 CM03

- Datos a Nivel País
 - Datos de Jurisdicciones
 - Datos de Actividades
 - Datos de Facturación
 - Datos de Deducciones
- Datos a Nivel Jurisdicción
 - 901 CAPITAL FEDERAL
 - 902 BUENOS AIRES
 - Actividades por Jurisdicción
 - Retenciones
 - Recaudaciones Bancarias
 - Percepciones
 - Percepciones Aduaneras
 - Otros Débitos
 - Otros Créditos
 - Pagos No Bancarios
 - Saldos a Favor Períodos Anteriores
 - Créditos del Anticipo
 - 914 MISIONES
 - Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Se han actualizado los montos de ingresos por jurisdicción.

Periodo: 201801 - 1 Estado: 1 BORRADOR Régimen: General

Totales por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES) Para VALIDAR datos tildé aquí:

A. Ingresos Gravados: 60000.00 B. Ingresos No Gravados: 0.00 C. Ingresos Exentos: 0.00
Total Ingresos (A+B+C): \$60.000,00

Importación de datos desde Archivo XML Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto
●	14	466200	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00

Total Anticipo del Impuesto: \$0,00 Total Base Imponible: \$0,00

Items de la DDJJ << **Declarar Actividades y Facturac.** >>

201801 Rectificativa 1 CM03

- Datos a Nivel País
 - Datos de Jurisdicciones
 - Datos de Actividades
 - Datos de Facturación
 - Datos de Deducciones
- Datos a Nivel Jurisdicción
 - 901 CAPITAL FEDERAL
 - 902 BUENOS AIRES
 - Actividades por Jurisdicción
 - Retenciones
 - Recaudaciones Bancarias
 - Percepciones
 - Percepciones Aduaneras
 - Otros Débitos
 - Otros Créditos
 - Pagos No Bancarios
 - Saldos a Favor Períodos Anteriores
 - Créditos del Anticipo
 - 914 MISIONES
 - Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Se han actualizado los montos de ingresos por jurisdicción.

Periodo: 201801 - 1 Estado: 1 BORRADOR Régimen: General

Totales por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES) Para VALIDAR datos tildé aquí:

A. Ingresos Gravados: 60000.00 B. Ingresos No Gravados: 0.00 C. Ingresos Exentos: 0.00
Total Ingresos (A+B+C): \$60.000,00

Edición de datos

CUACHM: 466200
Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos

Régimen Art.: 14

Tratamiento Fiscal: 0 - NORMAL

Base Imponible: 60000

Ajuste Base Imponible: 0,00

% Alicuota: 0,5

Alicuota	Anticipo del Impuesto
0,00	0,00%
0,00	0,00%

Items de la DDJJ << **Declarar Actividades y Facturac.** >>

201801 Rectificativa 1 CM03

- Datos a Nivel País
 - Datos de Jurisdicciones
 - Datos de Actividades
 - Datos de Facturación
 - Datos de Deducciones
- Datos a Nivel Jurisdicción
 - 901 CAPITAL FEDERAL
 - 902 BUENOS AIRES
 - Actividades por Jurisdicción
 - Retenciones
 - Recaudaciones Bancarias
 - Percepciones
 - Percepciones Aduaneras
 - Otros Débitos
 - Otros Créditos
 - Pagos No Bancarios
 - Saldos a Favor Períodos Anteriores
 - Créditos del Anticipo
 - 914 MISIONES
 - Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Se han actualizado los datos solicitados.

Periodo: 201801 - 1 Estado: 1 BORRADOR Régimen: General

Totales por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES) Para VALIDAR datos tildé aquí:

A. Ingresos Gravados: 60000.00 B. Ingresos No Gravados: 0.00 C. Ingresos Exentos: 0.00
Total Ingresos (A+B+C): \$60.000,00

Importación de datos desde Archivo XML Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto
●	14	466200	NAES	0	\$60.000,00	\$0,00	\$60.000,00	3,50%	\$2.100,00

Total Anticipo del Impuesto: \$2.100,00 Total Base Imponible: \$60.000,00

Items de la DDJJ << Finalizar DDJJ >>

Periodo 201801 - 1 Estado 1 BORRADOR Régimen General

Totales por Jurisdicción

Jurisdicción	Base Imponible	Anticipo del Impuesto Determinado	Valores Suman	Valores Restan	A favor Fisco	A Favor Contribuyente
901 / CAPITAL FEDERAL	\$20.000,00	\$700,00	\$0,00	\$0,00	\$700,00	\$0,00
902 / BUENOS AIRES	\$60.000,00	\$2.100,00	\$0,00	\$0,00	\$2.100,00	\$0,00
914 / MISIONES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Cerrar DDJJ

En caso de poseer ambos ingresos, es decir, los grabados, más los pagos de los servicios que los asociados presten a las cooperativas, como los retornos aprobados por la Asamblea, se deberá particionar la base imponible de la siguiente manera:

Ingresando en la Jurisdicción Buenos Aires (902) en la pantalla “**Datos de Actividades**”, se deberá clicar en “**Desdoblar tratamiento fiscal**”, y posteriormente en “**Tratamiento fiscal**”, y una vez exhibidos los distintos tratamientos dentro de la grilla desplegable, seleccionar “**el Tratamiento 1: Exento/Desgravado**”.

Así se desplegarán los ingresos gravados en la base imponible y los exentos en la línea de **Ajustes a la base imponible**, “en donde deberá aplicársele al total de ajustes por pagos y retornos a nivel país, el coeficiente unificado de distribución correspondiente a la Jurisdicción 902”. (Art.13 RN N° 19/18).

- En estos casos puede ocurrir que el ajuste por la exención (pagos y retornos efectuados) no supere los ingresos gravados con lo cual se determinará impuesto declarado (ID) a pagar, o bien en cero (0) en caso que lo iguale, donde en tal caso no habrá ID a pagar.

Edición de datos

CUAUCN: 466200
 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
 Régimen Art.: 14
 Tratamiento Fiscal: 1 - EXENTO/DISGRAVADO
 Base Imponible: 80000,00
 Ajuste Base Imponible: -80000,00
 % Alícuota: 0,00

Alícuota: 0,00% Anticipo del Impuesto: \$0,00

Importación de datos desde Archivo XML

Seleccionar archivo: Ningún archivo seleccionado Importar Datos

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alícuota	Anticipo del Impuesto
●	14	466200	NAES	1	\$80.000,00	-\$80.000,00	\$0,00	0,00%	\$0,00

Total Anticipo del Impuesto: \$0,00 Total Base Imponible: \$80.000,00

PAGOS Y/O RETORNOS SUPERIORES A LA BASE IMPONIBLE

- En el caso que los **Ajustes (Pagos/Retornos)** superen la base imponible gravada podrá declarar el ajuste de la misma manera que lo anteriormente explicado, posibilitando de llevarla solamente a 0 (cero). Se descarta determinar **base imponible negativa** y en consecuencia **ID negativo, al igual que en el aplicativo local**. Pudiendo -en caso de corresponder- trasladar el saldo exento no deducido en la base imponible al período siguiente para ser compensado con la BI que corresponda al mismo, por la actividad correspondiente de manera manual, conforme los papeles de trabajo de cada contribuyente.

Items de la DDJJ << Declarar Actividades y Facturac. >>

Se han actualizado los datos solicitados. Se colocó el valor 0 (cero) en el campo Base Imponible Neta de la actividad, por disposición expresa de la jurisdicción 902 - Buenos Aires, la cual no permite allí ni en el campo Anticipo del Impuesto valores negativos.

Periodo: 201801 - 0 Estado: 1 BORRADOR Régimen: General

Totales por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES) Para VALIDAR datos hilde aquí:

A. Ingresos Gravados: 80000,00 B. Ingresos No Gravados: 0,00 C. Ingresos Exentos: 0,00
Total Ingresos (A+B+C): 80000,00

Importación de datos desde Archivo XML
 Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Actv.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alícuota	Anticipo del Impuesto
14	466200	NAES	1	\$80.000,00	\$-90.000,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	

Total Anticipo del Impuesto: \$0,00 Total Base Imponible: \$80.000,00

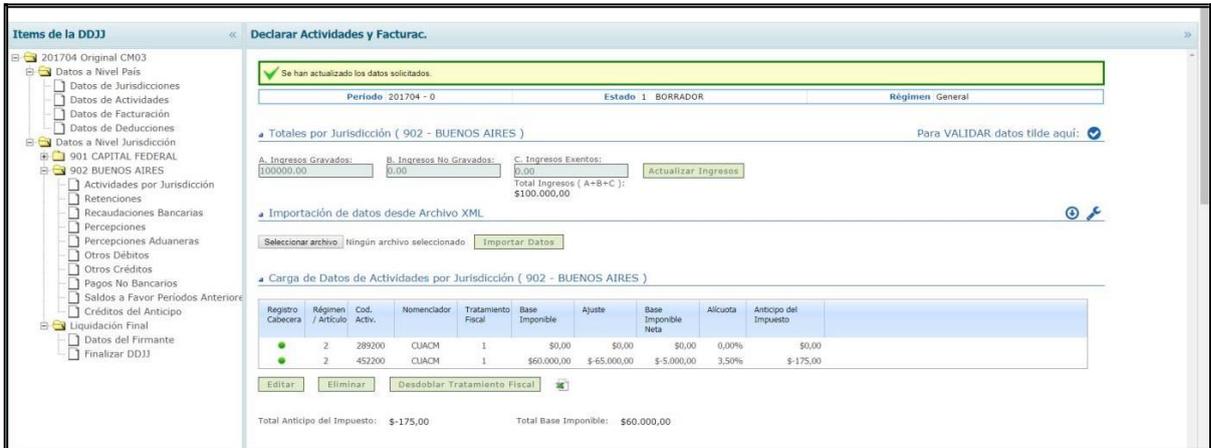
Para poder declarar el saldo excedente por la porción exenta no deducida por cada actividad, el contribuyente deberá efectuar el cálculo detallado para los contribuyentes locales expuesto precedentemente en los acápites **Cómputo de retorno votado por Asamblea -Excedente- e Implementación del coeficiente con ingresos obtenidos en más de una actividad.**

AJUSTE DEL CUJ EN EL ANTICIPO 4

Como se señaló, se halla inhabilitada la determinación de ID negativo en cualquier anticipo, a **excepción** del correspondiente al mes de abril (**anticipo 04**) de cada período fiscal, dado que en el mismo se realiza el ajuste que pudiera corresponder por el cambio de coeficiente de distribución en aquellos contribuyentes que aplican el régimen general del **art. 2** del citado Convenio Multilateral, permitiéndolo solamente por ajuste del coeficiente, ya que el monto de ajuste de la base por sumas destinadas a los asociados (exención) no puede generar base imponible negativa.

Es decir, se permitirá la base imponible negativa y el consecuentemente ID negativo, **“solamente” por la parte correspondiente al Ajuste de Coeficiente de Distribución y hasta ese monto.**

El ajuste que corresponda a Pagos o Retornos (montos exentos), deberá ingresarlo de manera manual en el anticipo siguiente, de acuerdo a los papeles de trabajo de la cooperativa obligada.



The screenshot shows the 'Declarar Actividades y Facturac.' screen in the ARBA system. The interface includes a sidebar with a tree view of 'Items de la DDJJ' and a main content area with various data entry fields and a table.

Totales por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Para VALIDAR datos tildé aquí:

A. Ingresos Gravados: 1000000.00 B. Ingresos No Gravados: 0.00 C. Ingresos Exentos: 0.00
 Total Ingresos (A+B+C): \$100.000,00

Importación de datos desde Archivo XML

Seleccionar archivo: ningún archivo seleccionado Importar Datos

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabeceera	Régimen / Artículo	Cod. Actv.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alícuota	Anticipo del Impuesto
●	2	289200	CUJCM	1	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00
●	2	452200	CUJCM	1	\$60.000,00	-\$65.000,00	-\$5.000,00	3,50%	-\$175,00

Botones: Editar, Eliminar, Desdoblamiento Tratamiento Fiscal

Total Anticipo del Impuesto: -\$175,00 Total Base Imponible: \$60.000,00